CONTRATO DE SERVICIO No. 2025-31

Entre los suscritos a saber **MARIA DEL CARMEN MOYA ROMERO,** mayor de edad, domiciliado(a) en , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 21.173.885 de Acacias, actuando en representación de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS** con **NIT: 822001523** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y, por la otra **YUDY SILVA ACHURY**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.40218445, en su calidad de persona natural con Nit 40218445 y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO, el cual se regula por lo establecido en las normas contracturales vigentes para los Fondos de Servicios Educativos y en especial al Manual de Contratación Institucional y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para el CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar ERVICIO DE ELABORACIÓN DE PAQUETES DE GRADUACIÓN GRADO ONCE Y PFC II SEMESTRE 2025 Y OTROS IMPRESOS REQUERIDOS PARA LA CLAUSURA..

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para la prestación de los servicios comprometiendose a realizar las siguientes labores: IMPRESOS: 1. Elaboración de 138 paquetes de graduación de Bachiller que consta de: 1 diploma en papel de seguridad. 2 actas de grado. 2 tarjetas de invitación y 1 carpeta lisa estampada en scrim para Bachilleres. IMPRESOS P.F.C: 1. Elaboración de 31 paquetes de graduación de Normalista Superior que consta de: 1 diploma en papel de seguridad. 2 actas de grado. 4 tarjetas de invitación y 1 carpeta lisa estampada en scrim. 2. Elaboración de tres duplicados de diplomas. 3. Elaboración de dos empastados en tapas duras de valoraciones de P.F.C. 4. Elaboración de 36 agendas y botones para el P.F.C. 5. Elaboración de 31 agendas tamaño 17*25 cms. Tapa dura anillado doble OO con 80 hojas para el P.F.C. 6. 2. Elaboración de dos pendones en banner medidas 100*100 cms. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA -VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de ($9,873,200) NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOS CIENTOS PESOS. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior a la finalización del contrato, previo recibido a satisfacción, suscripción del acta de finalización y liquidación, presentación de la factura y del pago de seguridad social actualizado. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,025, al(os) rubro(s) de nombre:212020200807 IMPRESOS Y PUBLICACIONES PFC,212020200808 IMPRESOS Y PUBLICACIONES según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 61 expedido por la Institución.

SEXTA- VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del servicio contratado será realizada por el CONTRATANTE o por el(os) funcionario(s) delegado(s) de la Institución, quien(es) podrán formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con el CONTRATISTA.

SEPTIMA-DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato, será de 20 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.

OCTAVA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliento de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA- CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE pódra declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas.

CONTRATO DE SERVICIO No. 2025-31

DECIMA PRIMERA-CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la institución de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA TERCERA- DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; y, b) Certificado de Registro Presupuestal. **DECIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio. **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista fima tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS.

DECIMA SEXTA - MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva.

DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de .

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 19 días del mes noviembre de 2025.

MARIA DEL CARMEN MOYA ROMERO
CONTRATANTE

YUDY SILVA ACHURY
CONTRATISTA